



COMUNICADO DE PRENSA 11 de septiembre del 2020

CENTRO DE INFORMACION CONJUNTA
(805) 696-1188
eocpiostaff@countyofsb.org

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD EMITIDA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE ENTREN O RESIDAN EN REFUGIOS PARA PERSONAS SIN HOGAR Y VIVIENDAS H-2A

(SANTA BARBARA, Calif.) – El Oficial de Salud del Condado Dr. Henning Ansorg, ha emitido la [Orden del Oficial de Salud No. 2020-14.1](#) que requiere la detección de temperatura, auto evaluación y reporte de casos de COVID-19 en todos los refugios para personas sin hogar y viviendas H-2A en el Condado de Santa Bárbara. Esta Orden es efectiva a partir de las 5:00 p.m. (PDT) del 14 de septiembre del 2020, y continuará hasta las 5:00 p.m. (PDT) del 13 de octubre del 2020 o hasta que sea extendida, rescindida, reemplazada o enmendada por escrito por el Oficial de Salud del Condado de Santa Bárbara ("Oficial de Salud").

La nueva orden estipula lo siguiente:

1. Todos los individuos que entren o residan en un refugio para personas sin hogar o en viviendas H-2A serán examinados diariamente para detectar síntomas de COVID-19.
2. Si a través de las pruebas diarias un individuo o residente tiene síntomas relacionados con COVID-19, el individuo debe auto aislarse inmediatamente y notificar al encargado, operador, dueño de la propiedad o empleador.
3. El operador, el gerente, el propietario de los refugios para personas sin hogar o los empleadores que proporcionan viviendas H-2A deben notificar inmediatamente al Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Bárbara cuando haya un caso confirmado de COVID-19 en el refugio para personas sin hogar o en las viviendas H-2A.

Adicionalmente, el Oficial de Salud recomienda con insistencia que los refugios para personas sin hogar y las viviendas H-2A utilicen grupos estables para reducir la posible transmisión de COVID-19 en estos tipos de viviendas.

"El Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Bárbara se asociará con los refugios para personas sin hogar y los operadores de viviendas H-2A para asegurar que mitigemos la propagación de COVID-19. Los esfuerzos de prevención y la respuesta rápida facilitarán los mejores resultados posibles para los residentes en estos lugares de congregación," dijo Van Do-Reynoso, Directora del Departamento de Salud Pública.

Para más detalles, por favor, consulte la Orden de Oficiales de Salud completa que se encuentra [aquí](#).

Mantente Conectado:

Salud Pública: www.PublicHealthSBC.org, [Twitter](#) and [Facebook](#)

Condado de Santa Barbara: www.CountyofSB.org, [Twitter](#), [Facebook](#)

Centro de llamadas 2-1-1: Marque 211 o fuera del área, llame al (800) 400-1572

Línea de acceso 24/7 para el bienestar del comportamiento: (888) 868-1649

Línea de Crisis de Bienestar del Comportamiento: (888) 868-1649